

CG/305/2016

ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RELATIVO A LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS A EFECTO DE INCENTIVAR ACCIONES DIRIGIDAS A LA PROMOCIÓN DE VOTO, REALIZAR ACTIVIDADES CONJUNTAS CON EL INSTITUTO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2016 – 2017

ANTECEDENTES

1.- Con fecha primero de enero de dos mil quince, entró en vigor el Código Electoral del Estado de Hidalgo, contenido en el decreto número trescientos catorce de fecha diez de diciembre del año próximo pasado y publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintidós de diciembre de dos mil catorce.

2.- Con fecha veintiséis de febrero de dos mil quince, fueron aprobadas por el Consejo General, las Reglas del Instituto Estatal Electoral para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas.

3.- Con fecha veinte de septiembre del presente año, se realizó la sesión especial de instalación del Consejo General para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2016 – 2017, en el que se renovará el Ayuntamiento de Omitlán de Juárez, Hidalgo.

4.- Con fecha veinte de septiembre del presente año, fue aprobada la creación e integración de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, por parte del Consejo General de este Instituto.

5.- En esta fecha, veintisiete de septiembre de 2016, se realizó la segunda sesión ordinaria del mes de septiembre del Consejo General a través de la cual se aprobó el Calendario de Actividades correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2016 – 2017, en el que se renovará el Ayuntamiento de Omitlán de Juárez, Hidalgo.

6.- Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, en reunión de trabajo, los Consejeros Electorales y los integrantes de Comisión de Capacitación y Organización Electoral, analizaron el anteproyecto presentado por la citada Comisión de la Convocatoria para las

Organizaciones Ciudadanas que deseen participar para la promoción del voto o realizar actividades conjuntas con el Instituto, durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2016 – 2017, en el que se renovará el Ayuntamiento de Omitlán de Juárez, Hidalgo, con el objeto de que los asistentes a la misma tuvieran conocimiento previo y, de ser el caso, realizaran las observaciones o adecuaciones que estimaran pertinentes para ser discutidas y resueltas al interior de la mencionada reunión.

7.- En razón de lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, se emite el siguiente acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Con fundamento en el artículo 66, fracciones I y III, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución del Consejo General, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las del propio código comicial, sus reglamentos y acuerdos que se aprueben, así como atender lo relativo a la preparación, desarrollo, vigilancia, cómputo y declaración de validez de los Procesos Electorales Locales.

II. El artículo 3 del Código Electoral en la Entidad, establece que la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al Instituto Estatal Electoral, a los Partidos Políticos y a los candidatos. El Instituto Estatal Electoral emitirá las reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen otras organizaciones.

III. De conformidad con el artículo 48 fracción VI del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es uno de los fines de este Instituto el llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

IV. Asimismo, el artículo 79 fracción II, inciso d) prevé como atribución de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica el orientar a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político electorales diseñando y proponiendo estrategias para promover el voto entre la ciudadanía.

V. Tal y como lo establecen los artículos 6 y 8 de las Reglas del Instituto Estatal Electoral para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas, el Instituto llevará a cabo la promoción del voto y coadyuvará a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, para lo cual emitirá la convocatoria para la inscripción de aquellas organizaciones

interesadas en la promoción del voto o en realizar actividades conjuntas con el Instituto, a efecto de incentivar acciones dirigidas a la promoción del voto, brindar asesoría y orientación, difundir materiales del Instituto, concertar acciones de información, difusión y comunicación, o bien, celebrar actividades de capacitación, culturales, talleres y eventos diversos. Dicha convocatoria es emitida en armonía con las demás actividades contempladas en el calendario aprobado para el proceso electoral extraordinario 2016-2017 y en uso de las facultades que establece el artículo 20 del Código Electoral del Estado de Hidalgo para este Órgano Electoral Local para ajustar los plazos establecidos en el Código.

VII. Por su parte el artículo 9 de las citadas Reglas para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas establece que la referida convocatoria deberá contener al menos lo siguiente: a. Periodo de registro de las y los interesados. b. Procedimiento de registro. c. Documentación que deberá presentar. d. Se ostenten con su emblema determinado e. Presentar el plan de promoción del voto que llevaran a cabo. f. Duración de la campaña. g. Relación de las personas participantes y responsables. f. Domicilio de la Agrupación. g. Presentar declaración de aceptación de las Reglas para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas.

VIII. En virtud de lo anterior, el Consejo General ha analizado los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria sujeta a aprobación, misma que reúnen los requisitos legales atinentes, además de contener una redacción clara y precisa que permite una comprensión sencilla de los alcances de cada uno de los documentos que se mencionan.

IX. Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 3, 48 fracción VI, 66, fracciones I y III, 79 fracción II, inciso d) del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 6, 8 y 9 de las Reglas del Instituto Estatal Electoral para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas, se pone a consideración del pleno el presente, a efecto de que se apruebe el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba la Convocatoria para las Organizaciones Ciudadanas que deseen participar para la promoción del voto o realizar actividades conjuntas con el Instituto, durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2016 – 2017, en el que se renovará el Ayuntamiento de Omitlán de Juárez, Hidalgo, misma que obra agregada al presente acuerdo y que es parte integrante del mismo.

Segundo. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo en los estrados de este Instituto, y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 27 de septiembre de 2016.

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO: LIC. GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ; LIC. BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO; MTRO. AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO; MTRO. SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD; LIC. MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; LIC. URIEL LUGO HUERTA; Y MTRO. FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ, QUE DA FE.

**CARTA DE DECLARACIÓN DE ACEPTACION DE DISPOSICIONES
PARA ORGANIZACIONES CIUDADANAS INTERESADAS EN LA
PROMOCIÓN DEL VOTO EN EL
PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2016-2017**

Localidad y fecha

El(la) que suscribe _____ en mi calidad de representante legal de la Organización denominada: _____

_____ declaro haber leído y acepto las disposiciones establecidas en el Código Electoral del Estado de Hidalgo así como las Reglas para la Promoción del Voto por parte de las Organizaciones Ciudadanas durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2016-2017, las bases de la Convocatoria dirigidas a las Organizaciones Ciudadanas para colaborar en la promoción del voto o en realizar actividades conjuntas con el Instituto durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2016-2017, exclusivamente dentro del municipio de Omitlán de Juárez para la elección de su Ayuntamiento. Entiendo que la participación de la Organización Ciudadana que represento en coordinación con el Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo durante el Proceso Electoral Extraordinario 2016-2017, está sujeta estrictamente al principio de Imparcialidad y al cumplimiento de las Reglas. Así mismo, entiendo que de acuerdo al artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tomar parte de los asuntos políticos del país es derecho exclusivo de las y los ciudadanos mexicanos. De igual manera los artículos 3, párrafo primero, 79 fracción II, inciso d, del Código Electoral del Estado de Hidalgo; por lo cual bajo ningún contexto ni circunstancia esta organización involucrará en su plan de trabajo, la promoción del voto o realizar actividades conjuntas con ciudadanos extranjeros.

Nombre y firma del Representante Legal

EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

A través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, con fundamento en los artículos 3 y 79, fracción II, inciso d), del Código Electoral del Estado de Hidalgo y en las Reglas del Instituto Estatal Electoral para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2016-2017

CONVOCA

A TODAS AQUELLAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS INTERESADAS EN LA PROMOCIÓN DEL VOTO O EN REALIZAR ACTIVIDADES CONJUNTAS CON EL INSTITUTO, A EFECTO DE INCENTIVAR ACCIONES DIRIGIDAS A LA PROMOCIÓN DEL VOTO, BRINDAR ASESORÍA Y ORIENTACIÓN, DIFUNDIR MATERIALES DEL INSTITUTO, CONCERTAR ACCIONES DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN, O BIEN, CELEBRAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, CULTURALES, TALLERES Y EVENTOS DIVERSOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2016-2017.

Podrán participar todas las organizaciones ciudadanas conforme a las siguientes:

BASES

Primera. Se entiende por Organización Ciudadana, a toda aquella sociedad, asociación, agrupación política o grupo de ciudadanas y ciudadanos mexicanos sin vínculos con partidos políticos, así como con sus candidatas, candidatos, aspirantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos independientes, que esté interesada en promover la participación ciudadana en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2016-2017.

Segunda. Podrán participar todas las organizaciones ciudadanas interesadas en impulsar o realizar acciones de promoción del voto y de participación ciudadana en el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario 2016-2017, en apego estricto a las reglas, a los principios rectores que rigen la función electoral, las normas, los valores y las prácticas de la democracia, buscando fomentar especialmente el voto libre y razonado, así como la participación ciudadana con particular énfasis entre:

- a. Mujeres;
- b. Jóvenes; y
- c. Pueblos y Comunidades Indígenas

Tercera. El periodo para efectuar el registro de las organizaciones ciudadanas interesadas en participar será a partir de la fecha de la aprobación de la presente Convocatoria y hasta el **19 de octubre de 2016**.

Cuarta. Para participar en esta convocatoria las organizaciones ciudadanas deberán:

- a) Llenar el formato de solicitud de registro que podrán descargar, en el apartado identificado como “Organizaciones Ciudadanas”, en la página del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, www.ieehidalgo.org.mx
- b) Acreditar legalmente ser una organización ciudadana con presencia pública en el Estado de Hidalgo, por lo que junto con su solicitud de registro deberá anexar copia electrónica de los siguientes documentos:
 1. Estatutos de la organización;
 2. Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) <http://www.corresponsabilidad.gob.mx/>;
 3. Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes; y/o
 4. Acta constitutiva o notarial que dé cuenta su conformación.
- c) Señalar el domicilio de la agrupación solicitante.
- d) Presentar el logo o emblema con el cual se ostenten o identifiquen.
- e) Presentar un programa de actividades o plan para la promoción del voto y de participación ciudadana que contemple sus objetivos, las actividades específicas de manera calendarizada dentro de los plazos que marca la presente Convocatoria, así como sus unidades de medidas y líneas de acción.
- f) Presentar una carta en la cual declara la aceptación de las disposiciones establecidas en el Código Electoral del Estado de Hidalgo y en las Reglas del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas, la cual encontrará en la página de internet del Instituto, www.ieehidalgo.org.mx, formato que estará disponible en el apartado correspondiente.
- g) Señalar a las personas responsables y aquellas que desarrollarán las actividades referidas en el inciso e.

Quinta. Las Organizaciones Ciudadanas interesadas realizarán su registro mediante los formatos que estarán disponibles en la página de internet del Instituto, www.ieehidalgo.org.mx, debiendo remitir la documentación requerida en la base cuarta al correo al correo electrónico ieecapacitacion@hotmail.com ; o de manera presencial en las oficinas del Instituto Estatal Electoral, ubicadas en Boulevard Everardo



Márquez, número 115, Colonia ExHacienda de Coscotitlán, C.P. 42064, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Las Organizaciones que cumplan con los requisitos previstos en la presente convocatoria, serán notificadas de manera personal o vía electrónica en el correo que señalen respecto de la aprobación de su registro.

Sexta. Las organizaciones ciudadanas que participen con el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en la presente Convocatoria, fomentarán activamente el ejercicio del voto libre y razonado en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2016-2017, exclusivamente dentro del municipio de Omitlán de Juárez, con estricto apego a lo establecido en los Reglas del Instituto Estatal Electoral para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2016-2017.

Séptima. Las campañas de promoción del voto que realicen las organizaciones ciudadanas estarán sujetas a las limitantes que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Código Electoral del Estado de Hidalgo y demás ordenamientos aplicables. Conforme lo establecen el artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 451 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 308 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, queda prohibida la injerencia de extranjeros en las acciones que realicen las organizaciones ciudadanas para promover el voto y la participación ciudadana.

Octava. Las organizaciones ciudadanas no podrán contratar ni difundir propaganda en radio y televisión.

Novena. La promoción del voto velará porque el sufragio sea universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y se orientará a motivar que su ejercicio sea razonado e informado.

Décima. En ningún caso se aceptarán –en el marco de la promoción del voto y de la participación ciudadana–, los actos o los medios de cualquier índole en los que se realicen o utilicen menciones, alusiones, imágenes u otro tipo de contenido que pretendan influir en las preferencias de las y los electores, a favor o en contra de aspirante, precandidato(a), candidato(a), -partidistas o independientes-, coalición, coaliciones o partido político alguno.

Décima primera. En la promoción del voto queda prohibido cualquier acto que genere confusión, presión, compra o coacción del voto a los electores, o que afecte la equidad en la contienda electoral.

Décima segunda. Las organizaciones ciudadanas registradas podrán proponer la realización de acciones de información, difusión, comunicación, capacitación o bien llevar a cabo actividades culturales o eventos diversos para la promoción del voto y de la participación ciudadana, en colaboración con el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de acuerdo a las posibilidades del Instituto y los recursos disponibles.

Décima tercera. Las organizaciones ciudadanas deberán compartir su experiencia de trabajo mediante la entrega de un informe final que dé cuenta de las acciones realizadas, mismo que deberá enviarse a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica a más tardar el día **12 de diciembre de 2016**. El envío podrá realizarse vía correo electrónico a ieecapacitacion@hotmail.com o de manera personal en las oficinas que ocupa la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Estatal Electoral, ubicadas en el domicilio señalado en la base quinta.

Décima cuarta. En congruencia con el artículo 251, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 129 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, para dar oportunidad a que ciudadanas y ciudadanos cuenten con un espacio de tiempo para reflexionar su voto antes de la jornada electoral, se contempla que las organizaciones ciudadanas suspendan las actividades de promoción del voto a partir de las **cero horas del 1 de diciembre de 2016**.

Décima quinta. El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica entregará una constancia de participación a las organizaciones ciudadanas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y que compartan con el Instituto el resultado del trabajo realizado, mediante el informe al que se refiere la base Décima tercera de la presente convocatoria.

Décima sexta. El trabajo realizado por las organizaciones ciudadanas en acciones de información, difusión, comunicación, capacitación, celebración de actividades culturales o eventos diversos, así como la elaboración de proyectos específicos –dirigidos prioritariamente a mujeres, personas jóvenes y pueblos indígenas–, serán también difundidos en la página de internet del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Décima séptima. Las organizaciones ciudadanas que incumplan con lo establecido en las legislaciones atinentes, así como en Reglas del Instituto Estatal Electoral para la Promoción del Voto por parte de Organizaciones Ciudadanas, dejarán de ser consideradas como promotoras del voto y se registrarán, en su caso, por las normas que

regulan las campañas, las precampañas y normas de financiamiento aplicables en la legislación electoral vigente.

Décima octava. Los casos no previstos en la siguiente convocatoria serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y en su caso por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. Si se presentan conductas infractoras, se harán de conocimiento de la Secretaría Ejecutiva del mismo organismo a efecto de que se inicie el procedimiento correspondiente.

Para mayor información, escribir al correo electrónico ieecapacitacion@hotmail.com.

A quien corresponda:

Por medio de la presente, me permito solicitar el registro de la Organización que represento, ya que estamos interesados en participar y llevar a cabo las actividades relativas a la promoción del voto, realizar actividades conjuntas con el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, a efecto de incentivar acciones dirigidas a la promoción del voto, brindar asesoría y orientación, difundir materiales del Instituto, concertar acciones de información, difusión y comunicación, o bien, celebrar actividades de capacitación, culturales, talleres y eventos diversos durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2016-2017, exclusivamente dentro del municipio de Omitlán de Juárez para la elección de su Ayuntamiento, para lo cual adjunto los siguiente información y documentos:

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA	
Nombre de la organización:	
Domicilio completo:	
Teléfono (incluir lada)	
Correo electrónico:	
Espacios virtuales: (en caso de que la organización cuente con alguna página en internet o redes sociales)	
Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI)	
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	
Logo/ distintivo	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
Domicilio	
Teléfono fijo y celular	
Correo Electrónico:	

DATOS DE LA O LAS PERSONAS RESPONSABLES	
Nombre	
Domicilio	
Teléfono fijo y celular	
Correo Electrónico:	
Nombre:	

DATOS DE LA O LAS PERSONAS RESPONSABLES	
Nombre	
Domicilio	
Teléfono fijo y celular	
Correo Electrónico:	
Nombre:	

DATOS DE LA O LAS PERSONAS RESPONSABLES	
Nombre	
Domicilio	
Teléfono fijo y celular	
Correo Electrónico:	
Nombre:	

Nombre y Firma del Representante Legal

Al presente formato, deberá adjuntar los documentos que se señalan en la base Cuarta de la convocatoria a las Organizaciones Ciudadanas para colaborar en la promoción del voto o realizar actividades conjuntas con el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2016-2017, exclusivamente dentro del municipio de Omitlán de Juárez para la elección de su Ayuntamiento, al correo electrónico de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica: ieecapacitacion@hotmail.com o de manera presencial en las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.